



c) Lugar de presentación:

- 1) Entidad: Universidad de Extremadura — Registros Centrales.
- 2) Domicilio: Edificio Rectorado, avda. de Elvas, s/n., en Badajoz y plaza de Caldereros, s/n., en Cáceres.
- 3) Localidad y código postal: Badajoz 06006 y Cáceres 10003.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Mesa de Expertos de la UEX.

Badajoz, a 27 de octubre de 2014. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

## **AYUNTAMIENTO DE CÁCERES**

*ANUNCIO de 16 de septiembre de 2014 sobre Estudio de Detalle.* (2014083709)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 18 de septiembre de 2014, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la manzana 8 del Sector SUNP-8 "Vistahermosa" del anterior P.G.O.U. (parcela 8 del UZI 32.91 "El Conejar" del actual P.G.M., tramitado a instancias de Unifamiliares, Promociones y Viviendas de Extremadura (UNIPROVIEX) cuyo objeto es la ordenación de las alineaciones y rasantes de la actuación.

Lo que se hace publico para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción de citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura con fecha 3/10/2014 y con el número CC/032/2014.

Cáceres, a 16 de septiembre de 2014. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

## **AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

*EDICTO de 16 de octubre de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.* (2014ED0319)

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en sesión de Mérida, en sesión plenaria de carácter ordinaria, celebrada el día 31 de julio de 2014, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana consistente en cambios de usos en distintos tipos de suelo urbanizable.



Asimismo, acordó someter el expediente a informa pública, por plazo de un mes, en los términos del artículo 77.2.2 de la LSOTEx, para que puedan formularse cuantas alegaciones, se estimen convenientes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Delegación Municipal de Urbanismo, sita en la c/ Concordia, n.º 9.

Mérida, a 16 de octubre de 2014. La Concejala Delegada de Urbanismo Vivienda y Medio Ambiente, RAQUEL BRAVO INDIANO.

## **FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE GOLF**

*ACUERDO de 22 de octubre de 2014 sobre creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública. (2014AC0008)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, la Junta Directiva de la Federación Extremeña de Golf, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2014 acuerda, por unanimidad, la aprobación de la disposición de creación de los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública de la Federación, en los siguientes términos:

Primero. Se crean los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública responsabilidad de la Federación Extremeña de Golf que se relacionan en los Anexos de la presente disposición y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Segundo. La Federación Extremeña de Golf, como responsable de los ficheros, deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal tratados en los mismos se usan para el ejercicio de las funciones públicas recogidas en el artículo 33.1 de la Ley del Deporte y en el artículo 5 del Estatuto de la Federación por delegación de la Administración pública deportiva.

Tercero. Los afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante la Federación Extremeña de Golf, con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en calle San Pedro de Alcántara, 12, 1.º Izq., 10002, Cáceres.

Cuarto. La Junta Directiva de la Federación Extremeña de Golf tiene la competencia para la creación de aquellos ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública que, en su caso, resulten necesarios para el ejercicio de las funciones públicas recogidas en el 33.1 de la Ley del Deporte y en el artículo 5 del Estatuto de la Federación por delegación de la Administración pública deportiva.

Disposición Final Primera. De la presente disposición se dará traslado, en el plazo de treinta días desde la publicación de la misma, a la Agencia Española de Protección de Datos, confor-